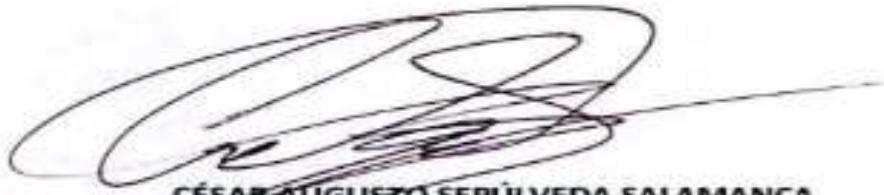


**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de que durante el término de traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, ésta no fue objetada.

Pasa a despacho de la señora juez para que provea hoy 07 de octubre de 2021.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Octubre siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto aprueba liquidación del crédito y  
resuelve solicitud  
Clase de Proceso : Ejecutivo singular  
Demandante : RF Encore S.A.S.  
Demandado : Cesar Augusto Arce Vargas  
Radicado : 630014003007-2019-00531-00

---

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado luego de examinar la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, advierte que la misma se halla ajustada a la ley.

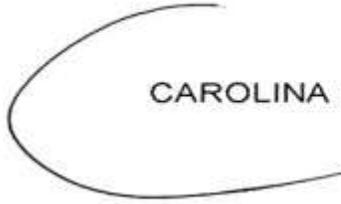
En consecuencia, se le imparte aprobación a la liquidación en comento, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G. del Proceso, hasta el día **16 de junio de 2021**, así:

Capital : \$23.363.652 m/cte.  
Intereses de mora : \$13.803.756.72 m/cte.

De otro lado, se le informa al apoderado de la parte demandante, que una vez consultado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se

constató que no hay dineros consignados por cuenta de éste proceso;  
por lo cual, no se accede a lo solicitado por el profesional del derecho

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

182 DE OCTUBRE 08 DE 2021

Firma

Carolina Hu

Jueza

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d26dad72bab4a0eae59bcb257f187c6e228ff3f1f6caa253ffe1d1072acfb9d3**

Documento generado en 05/10/2021 04:45:32 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**